



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los ciudadanos diputados de la LX Legislatura del Estado al Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, al siguiente asunto, que repercutirá en el bien del Estado:

- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Combate a la Corrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura del Estado, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día lunes 11 de Mayo del año en curso, a las 11:00 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

T R A N S I T O R I O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS PREVIAS DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRESIDENTE.- DIPUTADO LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA NAVARRO.- SECRETARIA.- DIPUTADA MARÍA YOLANDA VALENCIA VALES.- SECRETARIA.- DIPUTADA FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES.- RÚBRICAS.